



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

ACTA NO. 2018-0026, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0020, PARA LA ADQUISICIÓN DE KETOCONAZOL 2% CREMA TUBO 30G.

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en la Ciudad Salud, sito Avenida Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, en la Provincia de Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día nueve (09) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Evaluación de Propuestas Económicas y Adjudicación del procedimiento de Comparación de Precios, Ref, PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0020, relativo a la Adquisición de Ketoconazol 2% Crema Tubo 30 G.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	100,000	UND	Ketoconazol 2% Crema Tubo 30 G

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: La comunicación DTSS/091-18 de fecha 14 de marzo del 2018 del Ing. Manuel Nuñez, Enc. Interino Dirección de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida a la señora Berkis Terrero, Enc. Depto. de Compras y Contrataciones, vías Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General, Lic. Rafael Darío Rodríguez, Director Administrativo y Financiero, y la señora Zaida Frias, Directora de Operación y Logística, en la cual solicita la adquisición de Ketoconazol 2% Crema Tubo 30 g.

VISTO: La certificación de apropiación de fondos No. EG1521549590378YZgnU, de fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018) para la adquisición de Ketoconazol 2% Crema Tubo 30 g, por un monto de Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100. (RD\$3, 500,000.00).

VISTO: El acta No. 2018-0031, de fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), del Comité de Compras y Contrataciones, en la cual se aprueba que la adquisición Ketoconazol 2% Crema Tubo 30 g, se realice mediante un procedimiento de Comparación de Precios.

VISTO: Las Específicas y/o fichas Técnicas para la adquisición de Ketoconazol 2% Crema Tubo 30 g, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: La convocatoria a Comparación de Precios, Ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0020, de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), relativa a la adquisición de Ketoconazol 2% Crema Tubo 30 g.

VISTO: El Registro de Participantes, de los oferentes que depositaron sus sobres contentivos de las ofertas técnicas y económicas, para el procedimiento de referencia, en fecha veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: La comunicación CCC-2018-0014, de fecha primero (1ro) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por la Lic. Teresa Garces, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones, dirigida a la **Lic. Leocadia Moronta**, Enc. de División de Vigilancia y Control de la Calidad de Insumos para la Salud, mediante la cual le remite las propuestas técnicas y Muestras de los oferentes Hispomédica, S.R.L., e Inmenol Industrial Laboratorios, S.R.L., a los fines de que sean evaluadas.

VISTOS: Los resultados de las evaluaciones Legal y Técnica, de fecha primero (1ro) y dos (02) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), respectivamente, realizado por los peritos designados, a los documentos presentados por los oferentes participantes en el proceso de referencia.

VISTO: La notificación de los resultados de la evaluación técnica, a los oferentes participantes en el proceso de referencia, de fecha cuatro (04) del mes de mayo el año dos mil dieciocho (2018).

VISTO La Cotización y la Garantía de Seriedad de la Oferta de la empresa **Inmenol Industrial Laboratorios, S.R.L.**, de fecha 27 de abril de 2018.

El Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, define en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que las empresas **Hispomédica, S.R.L.**, e **Inmenol Industrial Laboratorios, S.R.L.**, atendiendo al llamado de convocatoria realizado en fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), presentaron sus Muestras, Propuestas Técnicas y Económicas, y resultaron conforme a lo estipulados en la base del proceso.

CONSIDERANDO: Que la empresa **Hispomédica, S.R.L.**, en el informe de la evaluación técnica resultó No Conforme, para la apertura de su oferta económica “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la apertura de la Oferta Económica, “Sobre B”, de la empresa **Inmenol Industrial Laboratorios, S.R.L.**, habilitada a tales fines, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, oferentes participantes y la Notaria Publico Actuante **Lic. Elsa Gertrudis Perez**.

CONSIDERANDO: que la empresa **Inmenol Industrial Laboratorios, S.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:



Central de Apoyo Logístico -PROMESE CAL
REF: PROMESE CAL-CCC-CP-2018-0020

OFERTA ECONOMICA

No	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio unitario final	Total
1	1481	Ketoconazol 2% Crema Tubo 30 g	Und	100.000	23.63	0.00	23.63	2,363,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA :RDS 2,363,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: DOS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS CON 00/100

Yo **SERGIO ANTONIO MEJIA**, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (**INMENOL INDUSTRIAL LABORATORIOS, S. R. L.**)

[Firma manuscrita]
Firma



27/ABRIL/2018

Aplica o No aplica



Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, a la adquisición de Ketoconazol 2% Crema Tubo 30 g, a **INMENOL INDUSTRIAL LABORATORIOS, S.R.L.**, por un monto **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS 00/100 (RDS\$2,363,000.00)**, por convenir a los intereses de la institución, según se muestra a continuación:

INMENOL INDUSTRIAL LABORATORIOS, SRL						
Ítem	Descripción Artículo.	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS	Total RDS
1	Ketoconazol 2% Crema Tubo 30 g	100,000	23.63	0.00	23.63	2,363,000.00

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Procedimiento de Comparación de Precios de Ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-20, Adquisición de Ketoconazol 2% Crema Tubo 30 g, a los oferentes participantes del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12.

Siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana (10:40 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

[Firma manuscrita]

Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General,
Actuando en su calidad de Presidente del Comité.

[Firma manuscrita]

Lic. Rafael Darío Rodríguez,
Director Administrativo Financiero,
Miembro

[Firma manuscrita]

Lic. Mauricio Sánchez,
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo,
Miembro



[Firma manuscrita]

Lic. Teresa de Jesús Garcés
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro.

[Firma manuscrita]

Lic. María de los Angeles Rodríguez,
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información,
Miembro